



**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA**

## **PROCEDIMIENTO**

### **SUBASTA DE CUPOS DE CRÉDITOS DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD DE SAN JUAN**

**Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
Julio, 2016**

## CONTENIDO

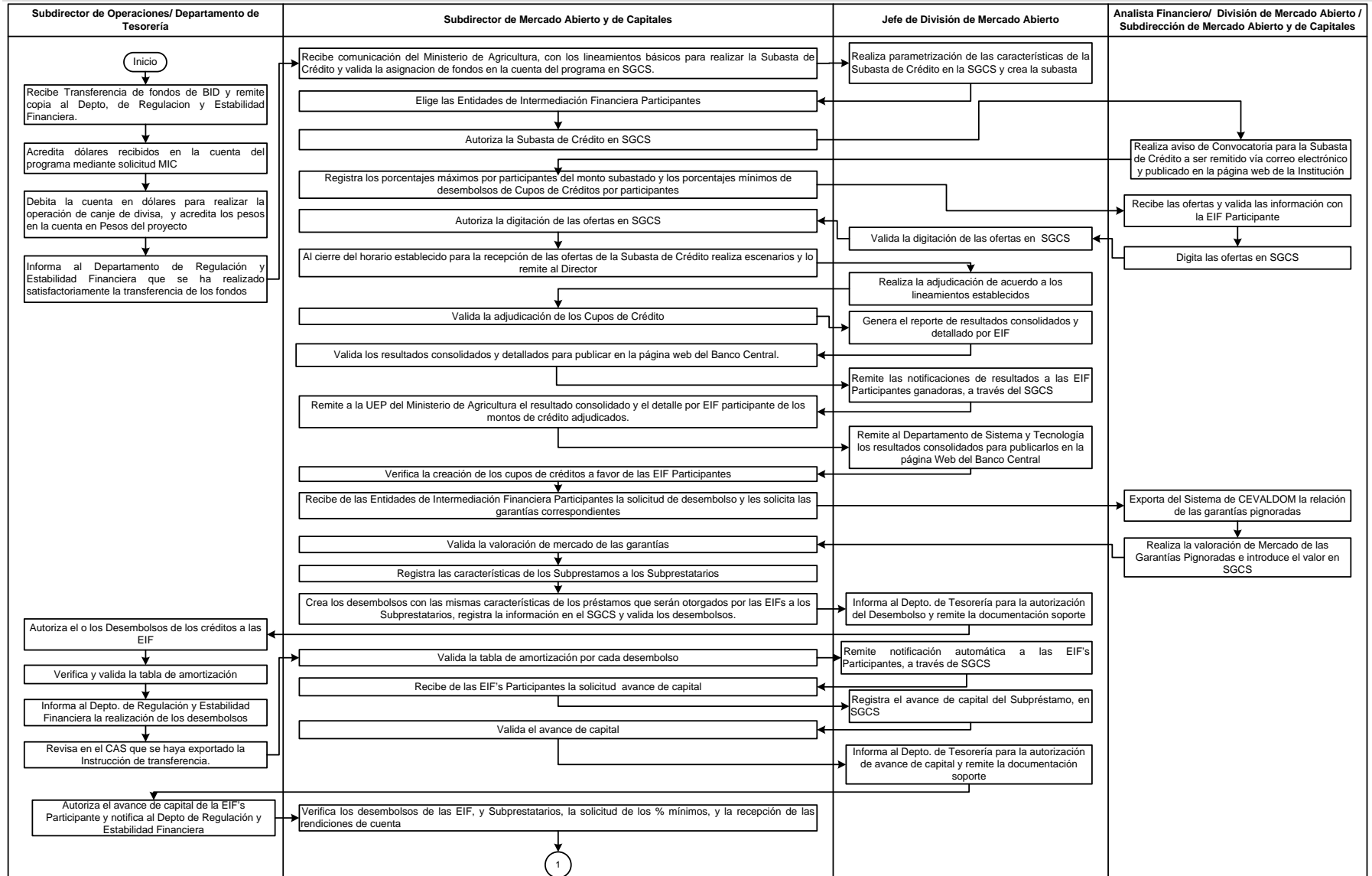
	Página
1. Diagrama de Flujo.....	1
2. Propósito.....	3
3. Alcance .....	3
4. Referencia .....	3
5. Definiciones, Acrónimos y Siglas .....	3
6. Normas .....	6
7. Descripción .....	9

### CONTROL DE VERSIONES

<b>Fecha</b>	<b>Versión</b>	<b>Descripción de Cambios</b>
Julio, 2016	01	Creación del documento.

# SUBASTA DE CUPOS DE CRÉDITOS DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD DE SAN JUAN

## 1. DIAGRAMA DE FLUJO



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

CODIGO DOC.: PD-15-288

VERSION DOC.: 01

CODIGO FORMATO F13001

VERSION FORMATO B

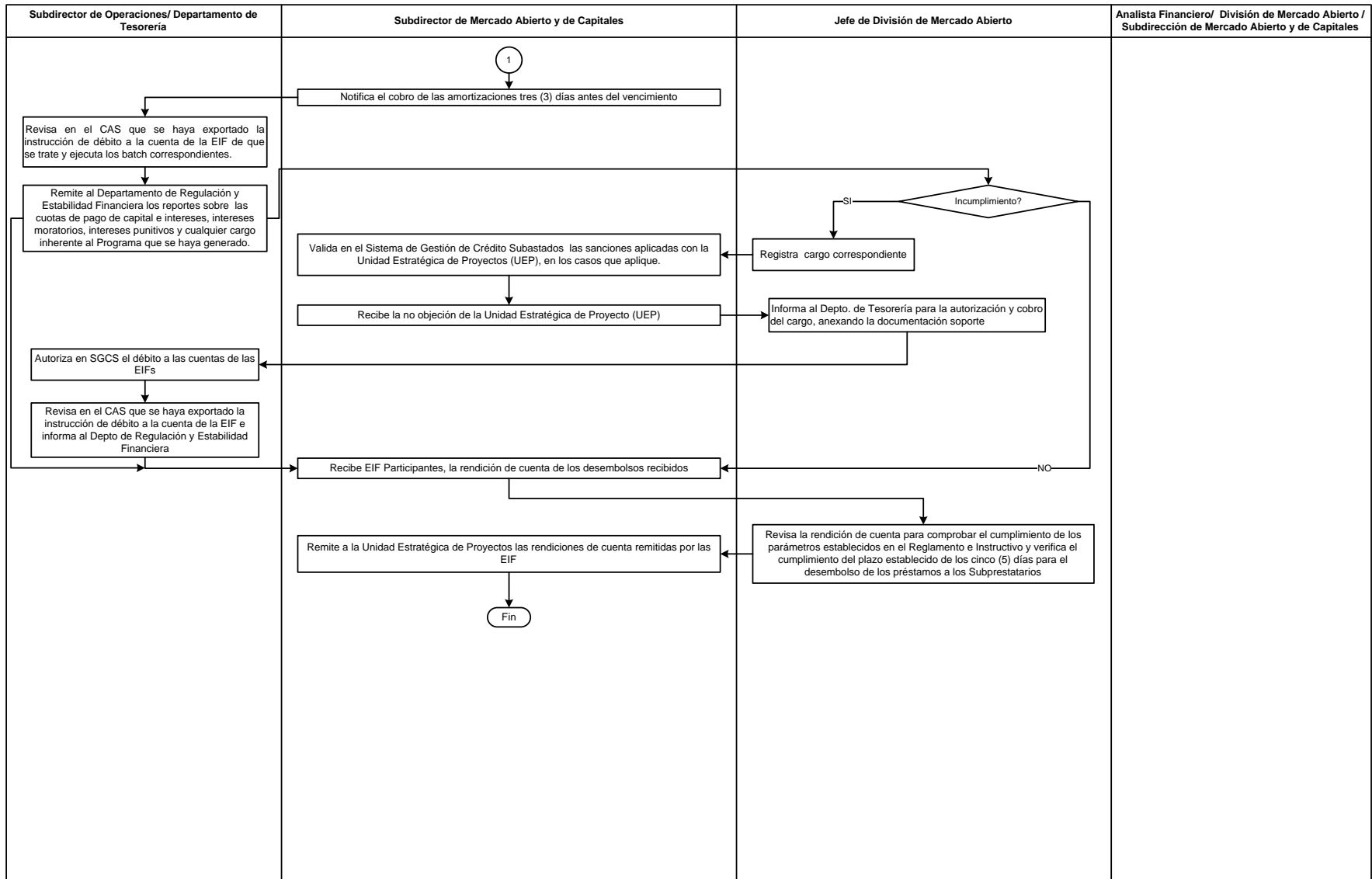
REVISADO POR: Director Departamento de Regulación y Estabilidad Financiera

APROBADO POR: Gerente

Pág. 1 de 15

Cualquier copia impresa de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA**, salvo el original y las copias selladas como "Documento Controlado".

## SUBASTA DE CUPOS DE CRÉDITOS DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD DE SAN JUAN



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

CODIGO DOC.:  
PD-15-288

VERSION DOC.: 01

CODIGO  
FORMATO  
F13001

VERSION  
FORMATO  
B

REVISADO POR:  
Director Departamento de Regulación y Estabilidad Financiera

APROBADO POR:  
Gerente

Pág. 2 de 15

Cualquier copia impresa de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA**, salvo el original y las copias selladas como "Documento Controlado".

# SUBASTA DE CUPOS DE CRÉDITOS DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD DE SAN JUAN

## 2. PROPÓSITO

Establecer los criterios a ser utilizados en el Programa para la asignación de Cupos de Créditos mediante el mecanismo de Subastas Públicas Competitivas, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Aplicación del Componente de Acceso a Crédito para el Desarrollo Productivo y Competitividad de San Juan y su Instructivo de aplicación.

## 3. ALCANCE

Desde que se recibe del Ministerio de Agricultura la transferencia de fondos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a cargo del Programa, para realizar Subastas Públicas Competitivas de Crédito con las Entidades de Intermediación Financiera, la creación de Cupos de Créditos, desembolsos, cobros de las amortizaciones, cargos y la rendición de cuenta, hasta la cancelación o vencimiento de los créditos.

## 4. REFERENCIA

- 4.1. Reglamento de Aplicación del Componente de Acceso a Crédito para el Desarrollo Productivo y Competitividad de San Juan y su modificaciones;
- 4.2. Instructivo de Aplicación del Reglamento del Componente de Acceso a Crédito para el Desarrollo Productivo y Competitividad de San Juan IN-15-007;
- 4.3. Presentación de Ofertas de Cupos de Créditos San Juan FO-15-368;
- 4.4. Anexo a) Rendición de Cuenta - Detalle de Operaciones FO-15-365;
- 4.5. Anexo b) Rendición de Cuenta - Información General FO-15-366;
- 4.6. Anexo c) Solicitud de Desembolso Único FO-15-371;
- 4.7. Anexo d) Solicitud de Desembolso Escalonado FO-15-372; y
- 4.8. Anexo e) Avance de Capital FO-15-373.

## 5. DEFINICIONES, ACRÓNIMOS Y SIGLAS

Para fines de este documento, los siguientes términos tendrán el significado que se indica a continuación:

- 5.1. Adjudicación: Proceso mediante el cual se aceptan las diferentes ofertas de Cupos de Créditos, en función a los rendimientos indicados por las entidades participantes.
- 5.2. Anotación en Cuenta: Forma de representación de la propiedad de los valores, consistente en un registro contable en una cuenta perteneciente al tenedor de los títulos, en un Depósito Centralizado de Valores.

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			CODIGO DOC.: PD-15-288	VERSION DOC.: 01
CODIGO FORMATO F13001	VERSION FORMATO B	REVISADO POR: Director Departamento de Regulación y Estabilidad Financiera	APROBADO POR: Gerente	Pág. 3 de 15

Cualquier copia impresa de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA**, salvo el original y las copias selladas como "Documento Controlado".

## SUBASTA DE CUPOS DE CRÉDITOS DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD DE SAN JUAN

- 5.3. Convocatoria de Subasta: Aviso de invitación a las Entidades de Intermediación Financiera Elegibles, para participar en una determinada Subasta de Cupos de Créditos, en el cual se indican las condiciones, características y horario en que se llevará a cabo la subasta.
- 5.4. Código de Identificación de Subasta de Cupos de Crédito San Juan: Código alfanumérico compuesto por 12 dígitos que identifica la Subasta de Cupos de Créditos de acuerdo a sus características, como denominación, programa y fecha de la subasta.
- 5.5. Cuenta Corriente en Banco Central: Cuenta de depósito a la vista en el Banco Central de la República Dominicana, a favor de las Entidades de Intermediación Financiera y otras entidades autorizadas por la Junta Monetaria, con el fin de efectuar determinadas operaciones, incluyendo las correspondientes a los sistemas de pago y liquidación de valores y aplicación de sanciones, entre otras. Igualmente, contiene los fondos de encaje legal de las entidades de intermediación financiera.
- 5.6. Cupos de Créditos: Monto adjudicado en una o más subastas, a favor de las Entidades de Intermediación Financiera Participantes, el cual podrá ser desembolsado de forma total o parcial, en función de las solicitudes de créditos que presenten los Subprestarios a dichas entidades.
- 5.7. CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores: Entidad que presta un conjunto de servicios a los participantes del mercado de valores, con el objeto de transferir, compensar y liquidar los valores anotados en cuenta que se negocian en dicho mercado.
- 5.8. Entidades de Intermediación Financiera Elegibles: Entidades constituidas en los términos de la Ley Monetaria y Financiera, y que durante la vida del programa cumplan satisfactoriamente con el índice de solvencia regulatorio, que no se encuentren sometidas a un Plan de Regularización.
- 5.9. Entidades de Intermediación Financiera Participantes: Entidades que previamente hayan solicitado su adhesión al programa y que participen en las subastas.
- 5.10. Liberación de Garantías: Devolución de valores en garantía, en los casos que el valor de mercado de los valores sea superior al balance de los créditos, a las Entidades de Intermediación Financiera Participantes.
- 5.11. MIC: Se refiere a la aplicación de Manejo Individualizado de Cuentas.

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			CODIGO DOC.: PD-15-288	VERSION DOC.: 01
CODIGO FORMATO F13001	VERSION FORMATO B	REVISADO POR: Director Departamento de Regulación y Estabilidad Financiera	APROBADO POR: Gerente	Pág. 4 de 15

Cualquier copia impresa de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA**, salvo el original y las copias selladas como "Documento Controlado".

## SUBASTA DE CUPOS DE CRÉDITOS DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD DE SAN JUAN

- 5.12. Precio de Corte: Precio correspondiente a la última postura aceptada en el proceso de adjudicación.
- 5.13. Precio Único: Es cuando en una subasta todas las ofertas aceptadas se adjudican a la misma tasa. Las ofertas se ordenan de mayor a menor hasta alcanzar el monto subastado y la tasa de la última oferta a ser adjudicada (tasa de corte), es la que se le otorga a cada participante.
- 5.14. Reposición de Garantías: Requerimiento adicional de valores en garantía, en los casos que el valor de mercado de los valores sea inferior al balance de los créditos, a las Entidades de Intermediación Financiera Participantes.
- 5.15. Subastas de Cupos de Créditos: Mecanismo competitivo mediante el cual se asignan Cupos de Créditos en función de las tasas de interés ofrecidas por las Entidades de Intermediación Financiera Participantes, para acceder a los recursos del Programa.
- 5.16. Subasta Pública Competitiva: Mecanismo mediante el cual los participantes en las licitaciones indican el monto y el rendimiento de sus ofertas.
- 5.17. Subprestatario: Persona natural o jurídica del sector privado que inicie o realice actividades de producción primaria o industrial, comercio o prestaciones de servicios, en el territorio de la Provincia de San Juan, con exclusión de los servicios financieros, y que a juicio de las Entidades de Intermediación Financiera Participantes, cuente con suficiente capacidad técnica, productiva, legal, financiera y administrativa, para llevar a cabo las actividades a financiar.
- 5.18. Subpréstamo: Préstamo concedido por una Entidad de Intermediación Financiera a un Subprestatario, con los recursos del Componente de Acceso a Crédito del Programa, con el propósito de financiar las actividades descritas en el Reglamento.
- 5.19. Tasa de Interés Base: Tasa de interés mínima a partir de la cual las Entidades de Intermediación Financiera Participantes podrán formular posturas para participar en las Subastas de Cupos de Créditos, a ser asignados mediante el mecanismo de subasta pública competitiva. Dicha tasa será determinada por la Unidad Estratégica de Proyectos (UEP).
- 5.20. Unidad Estratégica de Proyectos (UEP): Unidad del Ministerio de Agricultura, quien será la responsable de todos los aspectos relacionados al Programa para el Desarrollo Productivo y Competitividad de San Juan.

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			CODIGO DOC.: PD-15-288	VERSION DOC.: 01
CODIGO FORMATO F13001	VERSION FORMATO B	REVISADO POR: Director Departamento de Regulación y Estabilidad Financiera	APROBADO POR: Gerente	Pág. 5 de 15

Cualquier copia impresa de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA**, salvo el original y las copias selladas como "Documento Controlado".



## SUBASTA DE CUPOS DE CRÉDITOS DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD DE SAN JUAN

- 5.21. Valor: Es un derecho o conjunto de derechos de contenido esencialmente económico, que incorporan un derecho literal y autónomo que se ejercita por su titular legitimado. Quedan comprendidos dentro de este concepto, los instrumentos derivados que se inscriban en el Registro del Mercado de Valores.
- 5.22. Vector de Precios: Es un documento producido por una empresa especializada en proveeduría de precios que otorga un valor teórico a los instrumentos financieros existentes en uno o varios mercados, mediante el uso de metodologías generalmente aceptadas y aprobadas.
- 5.23. Porcentaje máximo de Participación: Límite máximo por participantes que puede establecerse como porcentaje del monto de la subasta, para evitar concentración de pocos participantes en el monto adjudicado.
- 5.24. Porcentaje Mínimo de Cupo: Porción mínima de cada Cupo de Crédito que deben colocar las Entidades de Intermediación Financiera a los Suprestatarios.

### 6. NORMAS

- 6.1. El Banco Central de la República Dominicana actuará como Agente Financiero en el Componente de Acceso a Crédito del Programa para el Desarrollo Productivo y Competitividad de San Juan.
- 6.2. El Banco Central como agente financiero del Programa, tendrá a su cargo las funciones siguientes: calificación de las Entidades de Intermediación Financiera Elegibles para participar; la asignación de los recursos a través de subastas públicas; realizar los desembolsos y cobros correspondientes a las amortizaciones y otros cargos en las cuentas a la vista a favor de las Entidades de Intermediación Financiera Participantes en el Banco Central, afectando las respectivas cuentas del Programa; y, abrir una cuenta en un depósito centralizado de valores "**Cuenta Garantía a favor del Banco Central del Programa de Créditos San Juan**" donde serán colocadas las garantías constituidas por las Entidades de Intermediación Financiera.
- 6.3. El Ministerio de Agricultura otorgará un Poder Especial al Banco Central para que en su nombre y representación realice las gestiones y diligencias para la administración de garantías exigidas a las Entidades de Intermediación Financiera Participantes, para obtener recursos del Programa, para realizar los débitos y créditos en las respectivas cuentas del Programa. Dicho poder se instrumentará mediante acto auténtico.
- 6.4. El Banco Central remitirá una carta de invitación a las Entidades de Intermediación Financiera Elegibles para participar en el Componente de Acceso a Crédito del Programa para el Desarrollo Productivo y Competitividad de San Juan.

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			CODIGO DOC.: PD-15-288	VERSION DOC.: 01
CODIGO FORMATO F13001	VERSION FORMATO B	REVISADO POR: Director Departamento de Regulación y Estabilidad Financiera	APROBADO POR: Gerente	Pág. 6 de 15

Cualquier copia impresa de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA**, salvo el original y las copias selladas como "Documento Controlado".

## SUBASTA DE CUPOS DE CRÉDITOS DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD DE SAN JUAN

- 6.5. Las Entidades de Intermediación Financiera Elegibles interesadas en participar suscribirán una Carta de Adhesión al Programa del Componente de Acceso a Crédito para el Desarrollo Productivo y Competitividad de San Juan.
- 6.6. El Ministerio de Agricultura, a través de la Unidad Estratégica de Proyectos (UEP), mediante comunicación requerirá al Banco Central realizar las Subastas de Cupos de Créditos, indicando los lineamientos principales de las mismas, tales como: el monto, la tasa de interés base, entre otros aspectos.
- 6.7. Las Subastas estarán identificadas por medio del Código de Identificación de Subasta de Cupos de Créditos San Juan, compuesto por 12 dígitos.
- 6.8. Los Cupos de Créditos serán subastados a través del Sistema para la Gestión de Créditos Subastados (SGCS).
- 6.9. Previo al desembolso por parte del Banco Central de los recursos del Programa a las Entidades de Intermediación Financiera Participantes, éstas deberán pignorar valores del Banco Central o del Ministerio de Hacienda, en la “**Cuenta Garantía a favor del Banco Central del Programa de Créditos San Juan**” en CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, creada para tales fines.
- 6.10. Los valores pignorados en CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, serán valorados a precios de mercado, en función a un Vector de Precios elaborado por una entidad autorizada y aceptada por el Banco Central.
- 6.11. El Banco Central verificará que las Entidades de Intermediación Financiera Participantes hayan remitido las informaciones completas con las características de cada uno de los Subpréstamos y las de los Subprestatarios, en adición a los formularios de rendición de cuenta, sobre el uso de los recursos del Programa, una vez finalizado el plazo otorgado por el Reglamento.
- 6.12. Las Entidades de Intermediación Financiera Participantes deberán otorgar los créditos a los Subprestatarios en las mismas condiciones en que se reciben los fondos, con excepción de las respectivas tasas de interés.
- 6.13. Las Entidades de Intermediación Financiera Participantes podrán fijar libremente las tasas de interés anual de los Subpréstamos con los Subprestatarios y éstas deberán permanecer invariables durante la vida del Subpréstamo.
- 6.14. Banco Central notificará, mediante circular, a las Entidades de Intermediación Financiera Participantes, el horario para los cobros correspondiente a las amortizaciones periódicas y otros cargos.
- 6.15. El Banco Central aplicará cargos por incumplimiento de acuerdo con lo establecido en el Reglamento. La aplicación de dichos cargos se realizará previa coordinación con el Ministerio de Agricultura.

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			CODIGO DOC.: PD-15-288	VERSION DOC.: 01
CODIGO FORMATO F13001	VERSION FORMATO B	REVISADO POR: Director Departamento de Regulación y Estabilidad Financiera	APROBADO POR: Gerente	Pág. 7 de 15

Cualquier copia impresa de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA**, salvo el original y las copias selladas como “Documento Controlado”.

## SUBASTA DE CUPOS DE CRÉDITOS DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD DE SAN JUAN

- 6.16. Los créditos otorgados se mantendrán en vigencia hasta su redención anticipada o vencimiento.
- 6.17. Diariamente el Banco Central calculará el valor de mercado de los títulos-valores pignorados, para verificar que el valor de las garantías, sea igual o superior al 105%.
- a. Si el valor de mercado de los valores dados en garantía resulta inferior al 105%, con respecto al balance de los créditos, **el Banco Central podrá notificar a la Entidad de Intermediación Financiera Participante**, vía correo electrónico o fax, que la misma deberá reponer valores adicionales, hasta completar el monto equivalente al referido porcentaje establecido en la **“Cuenta Garantía a favor del Banco Central del Programa de Créditos San Juan”** en CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores.
  - b. Si el valor de mercado de los valores pignorados presenta un porcentaje superior al 105%, con respecto al balance de los créditos, el **Banco Central comunicará a la Entidad de Intermediación Financiera Participante** de que se trate, vía correo electrónico o fax, que la misma podrá solicitar la Liberación de Garantías en exceso a dicho porcentaje.
- 6.18. El Reglamento, Instructivo, Procedimiento y los formularios relativos al programa estarán disponibles en la página Web del Banco Central ([www.bancentral.gov.do](http://www.bancentral.gov.do)) en la Sección Programa de Crédito San Juan.
- 6.19. La recepción de documentos y formularios de las Entidades de Intermediación Financiera Participantes se realizará a través de los correos electrónicos [fin.valores@bancentral.gov.do](mailto:fin.valores@bancentral.gov.do) y [subasta@bancentral.gov.do](mailto:subasta@bancentral.gov.do) y al fax 809-682-9812, así como vía mensajería en la Sede Principal del Banco Central, en la dirección Av. Pedro Henríquez Ureña esquina Leopoldo Navarro, en el Sector Gazcue, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.
- 6.20. Para las consultas e informaciones podrán comunicarse a la Subdirección de Mercado Abierto y Capitales del Departamento de Regulación y Estabilidad Financiera, a través del teléfono 809-221-9111 extensiones.: 3611, 3151, 4008, 3907 y 3155 y al 809-685-8010; y, a las direcciones electrónicas y fax antes mencionados.
- 6.21. La Subdirección de Mercado Abierto y de Capitales del Departamento de Regulación y Estabilidad Financiera, será responsable de las actividades correspondientes al Banco Central, en su función de agente financiero del Componente de Acceso al Crédito del Programa para el Desarrollo Productivo y Competitividad de San Juan. En adición, formarán parte de este proceso la Subdirección de Operaciones del Departamento de Tesorería, para realizar la asignación de fondos y cobros del Programa, el Departamento de Contabilidad, para los aspectos contables, la Subdirección de Desarrollo de Sistemas Información del Departamento de Sistema y Tecnología para el soporte tecnológico a la aplicación de subasta.

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			CODIGO DOC.: PD-15-288	VERSION DOC.: 01
CODIGO FORMATO F13001	VERSION FORMATO B	REVISADO POR: Director Departamento de Regulación y Estabilidad Financiera	APROBADO POR: Gerente	Pág. 8 de 15

Cualquier copia impresa de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA**, salvo el original y las copias selladas como "Documento Controlado".

**SUBASTA DE CUPOS DE CRÉDITOS DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD DE SAN JUAN**

**7. DESCRIPCIÓN**

<b>Responsable</b>	<b>Actividad</b>
Subdirector/ Subdirección de Operaciones/ Departamento de Tesorería.	7.1 Recibe transferencia de fondos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a través del Ministerio de Agricultura, para el Componente de Acceso a Crédito del Programa para el Desarrollo Productivo y Competitividad de San Juan, a la cuenta del proyecto de San Juan.
	7.2 Remite al Departamento de Regulación y Estabilidad Financiera, copia de la solicitud de transferencia.
	7.3 Acredita dólares recibidos a la cuenta del proyecto de San Juan, mediante solicitud MIC.
	7.4 Debita la cuenta en dólares para realizar la operación de canje de divisa, y acredita los pesos en la cuenta en pesos del proyecto.
	7.5 Informa a la Subdirección de Mercado Abierto y de Capitales, del Departamento de Regulación y Estabilidad Financiera que se ha realizado satisfactoriamente la transferencia de los fondos.
Subdirector de Mercado Abierto y de Capitales / Depto. de Regulación y Estabilidad Financiera.	7.6 Recibe comunicación del Ministerio de Agricultura, con los lineamientos básicos para realizar la Subasta de Cupos de Créditos.
	7.7 Valida la asignación de fondos en la cuenta especializada para el Programa, en el Sistema para la Gestión de Créditos Subastados (SGCS).
Jefe de División de Mercado Abierto / Depto. de Regulación y Estabilidad Financiera.	7.8 Realiza la parametrización de las características de la Subasta de Cupos de Créditos en el Sistema para la Gestión de Créditos Subastados (SGCS) y crea la subasta.
Subdirector de Mercado Abierto y de Capitales / Depto. de Regulación y Estabilidad Financiera.	7.9 Elige las Entidades de Intermediación Financiera Participantes.
	7.10 Autoriza la Subasta de Cupos de Créditos en el Sistema para la Gestión de Créditos Subastados (SGCS).
Analista Financiero / División de Mercado Abierto/ Depto. de Regulación y Estabilidad Financiera.	7.11 Realiza aviso de convocatoria para la Subasta de Cupos de Créditos a ser remitido vía correo electrónico a las Entidades de Intermediación Financiera Participantes y para ser publicado en la página web de la Institución, en la Sección del Programa de Crédito San Juan.

<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>			<b>CODIGO DOC.:</b> PD-15-288	<b>VERSION DOC.:</b> 01
<b>CODIGO FORMATO</b> F13001	<b>VERSION FORMATO</b> B	<b>REVISADO POR:</b> Director Departamento de Regulación y Estabilidad Financiera	<b>APROBADO POR:</b> Gerente	<b>Pág. 9 de 15</b>

Cualquier copia impresa de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA**, salvo el original y las copias selladas como "Documento Controlado".

**SUBASTA DE CUPOS DE CRÉDITOS DEL PROGRAMA PARA  
EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD DE SAN JUAN**

<b>Responsable</b>	<b>Actividad</b>
Subdirector de Mercado Abierto y de Capitales / Depto. de Regulación y Estabilidad Financiera.	7.12 Registra los porcentajes máximos por participantes del monto subastado y los porcentajes mínimos de desembolsos de Cupos de Créditos por participantes, en caso de que se establezcan.
Analista Financiero/ División de Mercado Abierto / Depto. Regulación y Estabilidad Financiera.	7.13 Recibe las ofertas a través del formulario de <b>“Ofertas de Cupos de Créditos”</b> FO-15-368, vía correo electrónico <a href="mailto:fin.valores@bancentral.gov.do">fin.valores@bancentral.gov.do</a> y <a href="mailto:subasta@bancentral.gov.do">subasta@bancentral.gov.do</a> o al fax No. 809-682-9812 y valida la información con la Entidad de Intermediación Financiera Participante, en caso de que se amerite.
	7.14 Digita las ofertas en el Sistema para la Gestión de Créditos Subastados (SGCS).
Jefe de División de Mercado Abierto/ / Depto. de Regulación y Estabilidad Financiera	7.15 Valida la digitación de las ofertas en el Sistema para la Gestión de Créditos Subastados (SGCS).
Subdirector de Mercado Abierto y de Capitales / Depto. de Regulación y Estabilidad Financiera	7.16 Autoriza la digitación de las ofertas en el Sistema para la Gestión de Créditos Subastados (SGCS).
	7.17 Al cierre del horario establecido para la recepción de las ofertas de la Subasta de Cupos de Créditos realiza escenarios y lo remite al Director para su conocimiento
Jefe de División de Mercado Abierto/ Depto. Regulación y Estabilidad Financiera.	7.18 Realiza la adjudicación de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Unidad Estratégica de Proyectos (UEP).
Subdirector de Mercado Abierto y de Capitales / Depto. de Regulación y Estabilidad Financiera	7.19 Valida la adjudicación de los Cupos de Créditos.
Jefe de División de Mercado Abierto/ Depto. Regulación y Estabilidad Financiera.	7.20 Genera el reporte de resultados consolidados y detallado por Entidades de Intermediación Financiera Participantes.
Subdirector de Mercado Abierto y de Capitales / Depto. de Regulación y Estabilidad Financiera.	7.21 Valida los resultados consolidados y detallados para publicar en la página web del Banco Central.

<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>			<b>CODIGO DOC.:</b> PD-15-288	<b>VERSION DOC.:</b> 01
<b>CODIGO FORMATO</b> F13001	<b>VERSION FORMATO</b> B	<b>REVISADO POR:</b> Director Departamento de Regulación y Estabilidad Financiera	<b>APROBADO POR:</b> Gerente	<b>Pág. 10 de 15</b>

Cualquier copia impresa de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA**, salvo el original y las copias selladas como "Documento Controlado".

**SUBASTA DE CUPOS DE CRÉDITOS DEL PROGRAMA PARA  
EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD DE SAN JUAN**

Responsable	Actividad
Jefe de División de Mercado Abierto / Depto. de Regulación y Estabilidad Financiera.	7.22 Remite las notificaciones de resultados individuales a las Entidades de Intermediación Financiera Participantes, a través del Sistema para la Gestión de Créditos Subastados (SGCS).
Subdirector de Mercado Abierto y de Capitales / Depto. de Regulación y Estabilidad Financiera.	7.23 Remite a la Unidad Estratégica de Proyectos (UEP) del Ministerio de Agricultura, el resultado consolidado y el detalle por Entidad de Intermediación Financiera Participante, de los montos de crédito adjudicados.
Jefe de División de Mercado Abierto/ Depto. Regulación y Estabilidad Financiera.	7.24 Remite al Departamento de Sistema y Tecnología los resultados consolidados para publicarlos en la página Web del Banco Central.
Subdirector Mercado Abierto y Capitales / Depto. Regulación y Estabilidad Financiera.	7.25 Verifica la creación de los Cupos de Créditos a favor de las Entidades de Intermediación Financiera Participantes.
	7.26 Recibe de las Entidades de Intermediación Financiera Participantes la solicitud de desembolso a través de los formularios de Solicitud de Desembolso Único FO-15-371 o Solicitud de Desembolso Escalonado FO-15-372, <b>con las características de los Subpréstamos otorgados por las Entidades a los Subprestatarios.</b>
	7.27 Solicita a las Entidades de Intermediación Financiera Participantes, pignorar las Garantías que respaldarán dichos Desembolsos.
Analista Financiero / División de Mercado Abierto/ Depto. Regulación y Estabilidad Financiera.	7.28 Exporta del Sistema de Cevaldom la relación de las garantías pignoradas en la “ <b>Cuenta Garantía a favor del Banco Central del Programa de Crédito San Juan</b> ” por parte de las Entidades de Intermediación Financiera Participantes.
	7.29 Realiza la valoración de mercado de las garantías pignoradas e introduce el valor en el Sistema para la Gestión de Créditos Subastados (SGCS), utilizando el Vector de Precios disponible en la mañana del día de la valoración.
Subdirector de Mercado Abierto y de Capitales / Depto. de Regulación y Estabilidad Financiera.	7.30 Valida la valoración de mercado de las garantías que avalan los Subpréstamos, de acuerdo al Vector de Precios autorizado.

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			CODIGO DOC.: PD-15-288	VERSION DOC.: 01
CODIGO FORMATO F13001	VERSION FORMATO B	REVISADO POR: Director Departamento de Regulación y Estabilidad Financiera	APROBADO POR: Gerente	Pág. 11 de 15

Cualquier copia impresa de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA**, salvo el original y las copias selladas como “Documento Controlado”.

**SUBASTA DE CUPOS DE CRÉDITOS DEL PROGRAMA PARA  
EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD DE SAN JUAN**

<b>Responsable</b>	<b>Actividad</b>
Subdirector de Mercado Abierto y de Capitales / Depto. de Regulación y Estabilidad Financiera.	7.30.1 En caso de requerirse, notifica a las Entidades de Intermediación Financieras que realicen aportes adicionales de garantía, para mantener el nivel de cobertura en los niveles establecidos reglamentariamente.
	7.31 Registra en el Sistema para la Gestión de Créditos Subastado (CGCS) las características de los Subprestatarios, recibidas en el formulario de solicitud de desembolso.
	7.32 Crea los desembolsos Único o Escalonado solicitados por las Entidades de Intermediación Financiera Participantes correspondientes, en el Sistema para la Gestión de Créditos Subastados (SGCS).
	7.33 Valida los desembolsos en el Sistema para la Gestión de Créditos Subastados (SGCS) y verifica que el desembolso creado tenga las mismas condiciones o características que la de los Subpréstamos otorgados a los Subprestatarios, a excepción de la tasa de interés anual.
Jefe de División de Mercado Abierto/ Departamento Regulación y Estabilidad Financiera.	7.34 Informa al Departamento de Tesorería para la autorización del desembolso y remite la documentación soporte de la transacción, vía correo electrónico.
Subdirector/ Subdirección de Operaciones/ Departamento de Tesorería.	7.35 Autoriza el o los desembolsos de los créditos a las Entidades de Intermediación Financiera Participantes.
	7.36 Verifica que se haya generado la tabla de amortización de los Desembolsos.
	7.36.1 En el caso de Desembolso Escalonado, la tabla de amortización se verificará en el último desembolso solicitado por la Entidad de Intermediación Financiera Participante.
	7.37 Informa al Departamento de Regulación y Estabilidad Financiera que se han realizado satisfactoriamente los desembolsos solicitados por las Entidades de Intermediación Financiera.
	7.38 Revisa en el CAS que se haya exportado la instrucción de transferencia de desembolso.

<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>			<b>CODIGO DOC.:</b> PD-15-288	<b>VERSION DOC.:</b> 01
<b>CODIGO FORMATO</b> F13001	<b>VERSION FORMATO</b> B	<b>REVISADO POR:</b> Director Departamento de Regulación y Estabilidad Financiera	<b>APROBADO POR:</b> Gerente	<b>Pág. 12 de 15</b>

Cualquier copia impresa de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA**, salvo el original y las copias selladas como "Documento Controlado".

**SUBASTA DE CUPOS DE CRÉDITOS DEL PROGRAMA PARA  
EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD DE SAN JUAN**

<b>Responsable</b>	<b>Actividad</b>	
Subdirector de Mercado Abierto y de Capitales / Depto. de Regulación y Estabilidad Financiera.	7.39	Valida la tabla de amortización por cada desembolso.
Jefe de División de Mercado Abierto/ Departamento Regulación y Estabilidad Financiera.	7.40	Remite notificación automática de desembolso a las Entidades de Intermediación Financiera Participantes, a través del Sistema para la Gestión de Créditos Subastados (SGCS).
<b>Avance de Capital</b>		
Subdirector de Mercado Abierto y de Capitales / Depto. de Regulación y Estabilidad Financiera	7.41	Recibe el formulario de avance de capital para debitar la cuenta propia de la Entidad de Intermediación Financiera Participante en Banco Central.
Jefe de División de Mercado Abierto/ Depto. Regulación y Estabilidad Financiera.	7.42	Registra el avance de capital del Subpréstamo, en el Sistema para la Gestión de Créditos Subastados (SGCS), para que el cobro se realice de forma automática a la Entidad de Intermediación Financiera Participante.
Subdirector de Mercado Abierto y de Capitales / Depto. de Regulación y Estabilidad Financiera	7.43	Valida que el débito del avance de capital se haya realizado en la cuenta de la Entidad de Intermediación Financiera Participante solicitante.
Jefe de División de Mercado Abierto/ Departamento Regulación y Estabilidad Financiera.	7.44	Informa al Departamento de Tesorería para la autorización de avance de capital solicitado por la Entidad de Intermediación Financiera Participante y remite la documentación de soporte de la transacción.
Subdirector/ Subdirección de Operaciones/ Departamento de Tesorería.	7.45	Autoriza el débito del avance de capital solicitado por la Entidad de Intermediación Financiera Participante.
	7.46	Informa al Departamento de Regulación y Estabilidad Financiera que se ha realizado satisfactoriamente el avance de capital solicitado por la Entidad de Intermediación Financiera.

<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>			<b>CODIGO DOC.:</b> PD-15-288	<b>VERSION DOC.:</b> 01
<b>CODIGO FORMATO</b> F13001	<b>VERSION FORMATO</b> B	<b>REVISADO POR:</b> Director Departamento de Regulación y Estabilidad Financiera	<b>APROBADO POR:</b> Gerente	<b>Pág. 13 de 15</b>

Cualquier copia impresa de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA**, salvo el original y las copias selladas como "Documento Controlado".



**SUBASTA DE CUPOS DE CRÉDITOS DEL PROGRAMA PARA  
EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD DE SAN JUAN**

Responsable	Actividad
<b>Seguimiento</b>	
Subdirector Mercado Abierto y Capitales/ Departamento Regulación y Estabilidad Financiera.	7.47 Verifica: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Desembolso de las Entidades de Intermediación Financiera Participantes a los Subprestatarios, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al desembolso;</li> <li>b) Solicitud de porcentaje mínimo de cupo establecido reglamentariamente;</li> <li>c) Recepción de las rendiciones de cuenta dentro del plazo establecido en el Reglamento;</li> <li>d) Garantías pignoradas.</li> </ul>
Subdirector Mercado Abierto y Capitales/ Departamento Regulación y Estabilidad Financiera	7.48 Notifica, vía correo electrónico, el cobro de las amortizaciones tres (3) días antes del vencimiento de las mismas.
Subdirector/ Subdirección de Operaciones/ Departamento de Tesorería.	7.49 Revisa en el CAS que se haya exportado la instrucción de débito a la cuenta de la Entidad de Intermediación Financiera de que se trate, sobre las cuotas de pago de capital e intereses, intereses moratorios, intereses punitivos y cualquier cargo inherente al Programa que se haya generado y ejecuta los batch correspondientes.
	7.50 Remite al Departamento de Regulación y Estabilidad Financiera los reportes sobre las cuotas de pago de capital e intereses, intereses moratorios, intereses punitivos y cualquier cargo inherente al Programa que se haya generado.
<b>En caso de Incumplimiento</b>	
Jefe de División de Mercado Abierto/ Depto. Regulación y Estabilidad Financiera.	7.51 Registra el cargo correspondiente a dicho incumplimiento en el sistema para la Gestión de Créditos Subastados (SGCS).
Subdirector Mercado Abierto y Capitales/ Depto. Regulación y Estabilidad Financiera.	7.52 Valida en el Sistema de Gestión de Crédito Subastados (SGCS), los cargos aplicados con la Unidad Estratégica de Proyectos (UEP).
	7.53 Recibe la no objeción de la Unidad Estratégica de Proyectos (UEP) del Ministerio de Agricultura, para el caso de cargos por uso inadecuado de los recursos.

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			CODIGO DOC.: PD-15-288	VERSION DOC.: 01
CODIGO FORMATO F13001	VERSION FORMATO B	REVISADO POR: Director Departamento de Regulación y Estabilidad Financiera	APROBADO POR: Gerente	Pág. 14 de 15

Cualquier copia impresa de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA**, salvo el original y las copias selladas como "Documento Controlado".

**SUBASTA DE CUPOS DE CRÉDITOS DEL PROGRAMA PARA  
EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD DE SAN JUAN**

<b>Responsable</b>	<b>Actividad</b>
Jefe de División de Mercado Abierto/ Depto. Regulación y Estabilidad Financiera.	7.54 Informa al Departamento de Tesorería para que ejecute el cobro del cargo correspondiente, anexando la documentación soporte que valida la aplicación de dicho cargo, en el caso que aplique.
Subdirector/ Subdirección de Operaciones/ Departamento de Tesorería.	7.55 Autoriza el cobro del cargo aplicado en el Sistema para la Gestión de Crédito Subastados (SGCS).
	7.56 Revisa en el CAS que se haya exportado la instrucción de débito a la cuenta de la Entidad de Intermediación Financiera de que se trate.
	7.57 Informa al Departamento de Regulación y Estabilidad Financiera que se han realizado satisfactoriamente los débitos a las cuentas de la Entidad de Intermediación Financiera.

**Rendición de Cuenta**

Subdirector de Mercado Abierto y de Capitales / Depto. de Regulación y Estabilidad Financiera.	7.58 Recibe de las Entidades de Intermediación Financiera Participantes, la rendición de cuenta de los desembolsos recibidos, dentro del plazo establecido en el Reglamento.
Jefe de División de Mercado Abierto/ Depto. Regulación y Estabilidad Financiera.	7.59 Revisa la rendición de cuenta para comprobar el cumplimiento de los parámetros establecidos en el Reglamento e Instructivo y verifica el cumplimiento del plazo establecido de los cinco (5) días para el desembolso de los préstamos a los Subprestatarios.
Subdirector de Mercado Abierto y de Capitales / Depto. de Regulación y Estabilidad Financiera.	7.60 Remite a la Unidad Estratégica de Proyectos (UEP) las rendiciones de cuenta remitida por las Entidades de Intermediación Financiera Participantes.

<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>			<b>CODIGO DOC.:</b> PD-15-288	<b>VERSION DOC.:</b> 01
<b>CODIGO FORMATO</b> F13001	<b>VERSION FORMATO</b> B	<b>REVISADO POR:</b> Director Departamento de Regulación y Estabilidad Financiera	<b>APROBADO POR:</b> Gerente	<b>Pág. 15 de 15</b>

Cualquier copia impresa de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA**, salvo el original y las copias selladas como "Documento Controlado".